MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20187-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E HONDA TOLIMA

Entre los suscritos a saber, Capitán **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.264.720 de Pitalito, Huila, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 (E),** según Orden Interna No. 045 de fecha 09 de Abril de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0579 del 28 de Febrero de 2024, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E HONDA TOLIMA ,** identificado con número NIT: 890.700.660-8 en la cual obra como Gerente la Señora **CARMEN PATRICIA HENAO MAX ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 30.328.159 de Ibagué Tolima quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 suscribió el contrato interadministrativo **N° 85-5-20187-23** el día 05 de Diciembre de 2023, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA",** por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 190.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 40.000.000,00) y para la vigencia 2024 la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 150.000.000,00), según clausula tercera **"VALOR"** y, con un plazo de ejecución inicial hasta el **31 DE MAYO DE 2024** y/o hasta agotar presupuesto según clausula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 05 de Diciembre de 2023 con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2023- 016674- REGI2/AREAD-GRUCO – 29.25 fecha 05 de Diciembre de 2023, suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-016675-REGI2– 29.25 de fecha 05 de Diciembre de 2023, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, le designo y notificó a la señora Intendente MAGDA MAYERTH SABOGAL LOPEZ, la designación como supervisora del contrato principal No. 85-5-20187-23, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial N° GS-2024-052226-DETOL/UPRES - GUPAS-29.25 de fecha 24 de Marzo de 2024 firmado por el supervisor del contrato No. 85-5-20187-23, solicita a la gerente del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E HONDA TOLIMA, autorización para adicionar la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 DE JUNIO DE 2024 , la cual fue aceptada por la entidad mediante comunicación sin radicado de fecha 26 de Marzo de 2024.

E. Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-062040-DETOL- UPRES- GUMEL - 29.25 de fecha 09 de Abril de 2024 suscrito por la Señorita Intendente MAGDA MAYERTH SABOGAL LOPEZ en calidad de supervisor del contrato, solicitó al ordenador del gasto, autorización para modificar el contrato interadministrativo N° 85-5-20187-23 en los siguientes términos:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, estudie la posibilidad de autorizar la Adición 001 y Prorroga 001 por valor de noventa y cinco millones de pesos M/CTE ($95.000.000) y treinta (30) días más, al contrato de prestación de servicios N° 85-5-20187-23, CELEBRADO ENTRE LA NACION- POLICIA

NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA".

Justificación: Se hace necesario realizar la adición 001 y prorroga 001 al presente contrato teniendo en cuenta que su objeto se enfoca a la atención en la prestación de servicios de salud de nivel II; como hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de mediana y baja complejidad, esto con el fin de garantizar una atención oportuna a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que pertenecen a la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 con ello se da continuidad a la prestación del servicio de salud de nuestros usuarios, previniendo la detección temprana , en el desarrollo de patologías que hagan que el usuario en salud se vea afectado en su humanidad, garantizando los derechos a la salud y vida de los mismos"

Es de anotar que durante los meses de diciembre del 2023 se reportó la ejecución por urgencias por un valor de $ 33.723.363,00, en el mes de enero del 2024 $ 87.063.604,00;(del cual está la atención de una usuaria por INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO por valor de $ 34.914.697,00 atención brindada del 03/01/2024 al 31/01/2024) y en el mes de febrero se reportó por el servicio de urgencias el valor de $ 19.744.824,oo del cual esta (LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA por valor de $ 12.054.783,00, INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS por valor de $ 5.090.167,00) ; motivo por el cual conllevo que se ejecutara el presupuesto en un menor tiempo, del proyectado.

No RADICADO	MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO	GLOSA	VALOR PARA PAGO	ACEPTA IPS	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR TOTAL RADICADO
5091	20/12/2023	$ 5.797.626,00	$ -	$ 5.797.626,00			$ 5.797.626,00
5161	22/12/2023	$ 22.655.423,00	$ 2.745.600,00	$ 19.909.823,00	$ 549.100,00	$ 2.196.500,00	$ 22.106.323,00
5360	28/12/2023	$ 12.008.446,00	$ 1.240.240,00	$ 10.768.206,00	$ -	$ 1.240.240,00	$ 12.008.446,00
286 R	9/02/2024	$ 62.972,00	$ -	$ 62.972,00	$ -	$ 62.972,00	$ 62.972,00
925 R	13/03/2024	$ 24.633,00				$ 24.633,00	$ 24.633,00
489	19/02/2024	$ 74.137.213,00	$12.612.336,00	$ 61.524.877,00	$ 2.522.475,00	$ 10.089.861,00	$ 71.614.738,00
492	19/02/2024	$ 34.694.201,00	$ 7.242.873,00	$ 27.451.328,00	$ 1.448.604,00	$ 5.794.269,00	$ 33.245.597,00
928	13/03/2024	$ 32.474.076,00	$ 3.805.075,00	$ 28.669.001,00			$ 28.669.001,00
926	13/03/2024	$ 10.287.526,00	0.00	$ 10.287.526,00	0.00	0.00	$ 10.287.526,00
						VALOR TOTAL	$ 183.816.662,00

Conforme lo descrito a continuación:

SITUACION ACTUAL					
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
cinco (5) meses y veintiséis (26) días de ejecución	06/12/2023	31/05/2024	$ 40.000.000,00	$150.000.000,00	$ 190.000.000,00

EJECUCION DEL CONTRATO				
ENTIDAD	NIT	CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E	890.700.666-8	85-5-20187-23	$ 184.623.749,00	$ 5.376.251,00

SOLICITUD ADICIÓN 001 Y PRORROGA 001	
Solicitud Adición 001	$ 95.000.000,00
Solicitud Prorroga 001	Treinta (30) Días (desde 01 de junio 2024 hasta 30 de junio 2024)

Análisis de ejecución del contrato:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$ 40.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 190.000.000,00
VALOR EJECUTADO			$ 184.623.749,00
VALOR POR EJECUTAR			$ 5.376.251,00
PORCENTAJE EJECUTADO			97,17%
PORCENTAJE POR EJECUTAR			2,83%

F. Ahora bien, referente a la adición presupuestal y para la prórroga del contrato, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"..Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)

PARÁGRAFO.- (...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación del contrato interadministrativo, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de asegurar servicios de salud en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en especial a los usuarios y beneficiarios del municipio de Honda - Tolima.

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan adicionar la suma de $ 95.000.000 para la vigencia 2024, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, con el objetivo de dar continuidad con la contratación y cumplir las actividades contempladas por la Regional De Aseguramiento En Salud No. 2, en consecuencia, ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2024.

G. Que mediante el presente modificatorio, las partes acuerdan actualizar los datos de identificación del nuevo gerente de la E.S.E. la señora CARMEN PATRICIA HENAO MAX, en el cual adjunta el Decreto No. 0212 DEL 22 DE MARZO 2024, acta de posesión de fecha 01 mes de abril del 2024 y fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Doctora CARMEN PATRIA HENAO MAX

H. Que mediante planilla de control No.0190 de fecha 10 de Marzo de 2024, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E), autoriza la modificación al contrato interadministrativo No. 85-5-20187-23, verificado por la supervisora quien da viabilidad.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Anexo No. 1 – "DATOS DEL CONTRATO" en el ítem denominado "CONTRATISTA" del convenio No. 85-5-20187- 23, el cual quedara así:

CONTRATISTA	NOMBRE: **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** NIT: 890.700.660-8 GERENTE: CARMEN PATRIA HENAO MAX DOC. IDENTIDAD: 30.328.159 de Manizales CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: honda DIRECCIÓN: Carrera 10-7-54 centro TELEFONO: 2739805 Ext-280-202 CORREO: gerencia.hsjd@hotmail.com

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera denominado **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° **85-5-20187-23**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000,00)**, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2024	$ 95.000.000,00

Para un valor total del contrato de **DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 285.000.000)** distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2023 la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00) y para la vigencia 2024 la suma de DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILONES DE PESOS M/CTE ($ 245.000.000,00).

CLÁSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula sexta denominado **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato interadministrativo No. 85-5-20187-23 en el sentido de prorrogar el plazo hasta el **30 DE JUNIO DE 2024.**

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL la entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 34524 y **QUIPU N° 133 del 13 de Abril** de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal; y para su legalización y ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20187-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E HONDA TOLIMA

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato interadministrativo **N° 85-5-20187-23** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los

02 MAY 2024

EL CONTRATANTE

Capitán CIRO ANDRES CORREA HERMIDA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Del Municipio de Honda Tolima

Elaborado por: SI. José Norberto Cortes Castiblanco / Analista de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: IT. John Fredy Jiménez Suárez /Jefe Administrativo UPRES Tolima
Revisado por: IT James Jarvy Núñez suavita / Jurídico UPRES Tolima2
Revisado por: TE Diller Alexander Benavides Sogamoso/ Jefe de Contratos RASES No 2 (E)
Revisado por: CT Lizeth Moreno Perdomo / Jefe Administrativo RASES No 2 (E)
Revisado por: CT Nidia Talaga Silva / Jefe Area Aseguramiento en Salud N° 2 (E)
Revisado por: CT. Jean Peare Fernández Pérez /Jefe Administrativo UPRES Tolima2
Revisado Por: CT Fernay Andrés Barbosa Morales / Jefe UPRES Tolima2
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: Abril/2024
Ubicación: E:\5. CONTRATOS 2024\3. CONTRATOS\MODIFICATORIOS

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NFORMACIÓN PÚBLICA